



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 733 - 2016-GR-JUNIN/ÓRAF

Huancayo, 09 NOV 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:



El formato de solicitud Anexo 1, la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Intendencia Regional Junín N° 00035-2016-SUNAT/6N0600, de fecha 9 de mayo del 2016, que aprueba la donación de combustible a favor del Gobierno Regional Junín, la Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2016-GRJ/GR de fecha 11 de Agosto del 2016, que aprueba la aceptación de donación de combustible, 2500 galones de gasolina de 90° octanos, y 2000 galones de gasolina de 84° octanos, Memorandum Nro. 369-2016-GRJ-DRA-OA/UL.

CONSIDERANDO:



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867.



Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008—VIVIENDA, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo, al fortalecimiento del proceso de descentralización.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN-GR, numeral 2.2. se delega facultades a la Directora de Administración y Finanzas en materia de gestión patrimonial, aprobar las altas y bajas de bienes de acuerdo a los procedimientos normativos que lo regulan.

Que Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2016-GRJ/GR, de fecha 11 de Agosto del 2016, se aprueba la aceptación de donación de combustible, 2500 galones de gasolina de 90° octanos, y 2000 galones de gasolina de 84° con la finalidad de beneficiar a las zonas alejadas y de extrema pobreza.

ORAF	
N° DE REGISTRO:	1764261
N° DE EXPEDIENTE:	1065226

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, mediante Reporte N° 418-2016-GRJ/ORAF/OASA/CA, de fecha 03 de octubre del 2016, la oficina de almacén hace el ingreso respectivo con Nota de Entrada de Almacén N° 12-2016, y solicita a la Oficina de administración evalúe la transferencia del combustible a la Dirección Regional de Agricultura en cumplimiento al Formato de Solicitud Anexo 01.

Que con Memorandum Nro. 369-2016-GRJ-DRA-OA/UL, la Dirección Regional de Agricultura manifiesta la necesidad de abastecer a las zonas de extrema pobreza a través de sus agencias agrarias, consideradas en sus nueve (09) provincias conformantes de la Región Junín.



Estando a lo expuesto y contando con el informe de la Dirección Regional de Agricultura, y las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Generales del Gobierno Regional Junín, efectuar los actos administrativos a fin de realizar la transferencia del bien donado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de 2500 galones de gasohol de 90° octanos, y 2000 galones de gasahol de 84° octanos, a la Dirección Regional de Agricultura, en atención y cumplimiento al formato de solicitud Anexo 1, que forma parte de la Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo Intendencia Regional Junín Nro. 00035-2016-SUNAT/6N0600, con la finalidad de beneficiar a las zonas alejadas y de extrema pobreza.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Agricultura que a través de su Oficina de Administración se apruebe el alta del bien recibido incorporándolos física y contablemente en moneda nacional a los almacenes de la mencionada Unidad Ejecutora bajo responsabilidad, quienes podrán disponer el cumplimiento del registro, asignación, supervisión y control del bien recibido, debiendo dar cuenta previo a un informe al finalizar el stock de su consumo, considerando que el mencionado bien será destinado para abastecer a las zonas de extrema pobreza a través de sus agencias agrarias, de sus en sus nueve (09) provincias conformantes de la Región Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Generales y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CPDC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL